

nombrar rregidor para administrar el maíz para el año de 55.

go de la casa de nuestra señora de los remedios de que esta ciudad es patron hagan la eleccion conforme a la hordenanza y se traiga.

*Don Mateo de Montleon.—Diego Mexia de la Cerda.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.*

Merced de un solar al señor diego Mexia de la cerda.

El cabildo justicia e rregimiento de esta ynsigne ciudad de mexico de la nueva españa por su magestad por la presente hazemos merced a vos diego Mexia de la cerda vezino desta ciudad e alguazil mayor della de un pedazo de tierra en que habra un solar poco mas o menos o lo que en el ovriere ques en esta dicha cibdad en la calle que va por delante de las casas que fueron de Juan Lazaro negrete que al presente son del convento de san agustin de la cibdad de los angeles a dar la yglesia que solia ser de la Santissima Trinidad y si este pedazo de tierra en acabando las dichas casas que eran del dicho Juan Lazaro negrete fasta lindar con un giron de solar ques de marques monedero pared enmedio con solar corral de luysa destrada el qual es menos que solar que por mandado y comision fueron a ver y vieron los señores depositario andres vasquez de aldana e baltasar Mexia salmeron rregidores y dieron por parescer estar baco y despoblado y syn perjuicio del que os hazemos merced para que sea vuestro propio e de vuestros herederos e sucesores para siempre jamas para que podais hazer del a vuestro parecer como cosa vuestra propia con que dentro de un año primero lo labreys e cerqueys e con que no lo vendays a yglesia monesterio o espital ni cofradia e con que no sea con perjuicio de tercero de las calles rreales e azequia del agua e de la posesion que tomaredes no podays ser despojado sin que primero seays oydo por fuero e por derecho vencido ante quien e como debays y en testimonio dello os mandamos dar este titulo.

Fecho en mexico a catorce dias del mes de setiembre de mill y quinientos e ochenta e dos años.

*Don Matheo de Montleon.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Baldez.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen*

*Brondat.—Por mando de mexico Tomas Justiniano escrivano.*

El cabildo & por la presente hazemos merced a vos don pedro lorenzo de castilla vezino e rregidor desta cibdad de una paja de agua para el servicio de vuestra casa en esta dicha cibdad la qual podais tomar e tomeis del caño que va por junto a ella con que la llebeys e tomeys a vuestra costa e ante todas cosas os la mida e señale el señor obrero mayor con el alarife de la cibdad e mandamos que podais usar de ella libremente syn que os sea puesto ympedimento alguno por quanto hizisteis escritura en que os obligasteis que cada e quando se hiziere rrepartimiento entre los demas vezinos a quien se a dado agua para el sustento della pagareis lo que os cupiere hasta en cantidad de quinientos ducados de castilla fecho en mexico a cinco dias del mes de octubre de mill e quinientos e ochenta e dos años.

*Don Matheo de Montleon.—Melchior de Legaspi.—Bernaldino de Albornos.—Diego Mexia de la Cerda.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltasar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano*

(Una rúbrica.)

El cabildo & por la presente os hazemos merced a vos doña catalina de montejo mujer del adelantado alonso maldonado difunto de una paja de agua para el servicio de su casa que tiene en esta dicha cibdad la qual puede tomar e tome del caño que va por junto a ella con que la tome e llebe a su propia costa e ante todas cosas se la mida e señale el señor obrero mayor con el alarife de la cibdad e mandamos que pueda usar della libremente syn que le sea puesto ympedimento alguno por quanto don Juan de montejo en su nombre hizo escritura en que se obligo que cada e quando se hiziere rrepartimiento entre los vezinos a quien se a dado agua para el sustento della pagara lo que le cupiere en cantidad de hasta quinientos ducados de castilla fecho en mexico a cinco dias del mes de octubre de mill e quinientos e ochenta e dos años.

*Don Matheo de Montleon.—Melchior de Legaspi.—Bernaldino de Albornos.—Diego Mexia de la Cerda.—Jeroni-*

Agua, Merced de una paja de agua al sr. don pedro lorenzo de castilla.

Agua una paja. Merced de una paja de agua a doña catalina de montejo.

*mo Lopez.—Alonso de Valdez.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.*

*En mexico beynte e seys de setiembre de 1582 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor diego Mexia de la cerda Juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez depositario andres vasquez de aldana don luys phelipe de castilla baltasar Mexia salmeron guillen brondat rregidor y enviaron a llamar al señor corregidor don Juan de saavedra para hazer cabildo e fue el portero andres de bonilla e volvió e dixo quel señor corregidor esta enfermo e no puede venir a cabildo que se llame uno de los señores alcaldes para lo hazer e asy lo dio por fee lo qual visto por los señores rregidores enviaron a llamar al señor alcalde don matheo de monleon el qual vino e con el se hizo el cabildo siguiente.

E se despacho lo que este dia obo que hacer.

(Una rúbrica.)

*En mexico beinte e ocho de setiembre de 1582 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores thesorero rruy diaz alguazil mayor diego Mexia de la cerda Juan velazquez de salazar geronimo lopez baltasar Mexia salmeron guillen brondat rregidor y enviaron a llamar al señor corregidor para hazer cabildo e fue a ello andres de bonilla portero e volvió e dixo que le rrespondio questaba enfermo e no podia venir a cabildo.

E asy lo dio por fee lo qual visto por los señores rregidores y enviaron a llamar al señor alcalde diego de guzman el qual vino a cabildo e con el se hizo el cabildo siguiente.

E luego entro en el cabildo andres de bonilla portero e dixo que con el villete del señor alcalde llamo a los caballeros rregidores que estaban presentes e asy mismo al señor contador e fator e don luys de velasco e busco al señor don pedro lorenzo de castilla e no lo hallo e a los demas con el billete para las demas cosas en el contenidas e sobre la propusicion fecha por el señor geronimo lopez sobre lo tocante a la sissa y lo otro sobre

si se ha de nonbrar rregidor para administrador de los mahizes e asy lo dio por fee el portero.

Este dia los señores mexico mandaron quel mayordomo cobre lo procedido de las lanas que vendio el señor guillen brondat por comision de la cibdad y el señor guillen brondat le de rrazon de lo que monta e de lo que ha de cobrar e de quien para que se le haga cargo dello.

Este dia se torno a ver la propusicion fecha por el señor geronimo lopez como rregidor e obrero mayor de la cibdad en el cabildo de veynte e quatro de setiembre deste presente año sobre lo tocante a la sissa e que no habiendose de hazer la arqueria se quitase la dicha sissa segund que en la dicha propusicion se contiene e asy mismo se vido el mandamiento dado por el muy yllustre señor don martin enriquez siendo visorrey desta nueva españa que su fecha es a primero de agosto de mill e quinientos y ochenta y dos años digo de mill y quinientos y setenta y dos años por el qual manda quel señor geronimo lopez rregidor como obrero mayor desta dicha ciudad que con maestros averigue por donde podria venir mejor el agua a esta cibdad y como podria venir la arqueria segund quel dicho mandamiento mas largo se contiene en virtud del qual el dicho señor geronimo lopez hizo muchas visitas diligencias y averiguaciones todo lo qual se vido en este ayuntamiento que habiendose entendido e conferido por los dichos señores mexico e athento que quando se hecho la dicha sissa fue para effeto de traer las dos agnas de santa fee e goagimalpa a esta cibdad por la dicha arqueria lo qual paresce que a cesado por aberse aquidido a probeer los barrios de san Juan mexico e san pablo que tenian necesidad della por aber mucha poblacion en estas partes e agora que esta acabada la obra por donde se les trae el agua a los dichos barrios estaria bien que la dicha arqueria se prosiguiese e trujiesse a esta cibdad por la horden dada por el dicho bisorrey don marti enriquez e paresceres que acerca dello dieron los maestros conthenidos en el proceso de que oy a hecho rrelacion el escribano de cabildo e para esto todos de conformidad dixeron que por ser esta cabsa de tanto bien e hornato para esta rrepublica e sus vezinos e tanta utilidad para ella se pida e suplique al muy exelente señor visorrey conde de coruña sea servido de mandar faborescer esta cabsa e que en su tiempo se haga e acabe conforme a la horden cerca dello dada e

Quel mayordomo sobre lo procedido de las lanas que vendio el señor guillen brondat.

Lo que se trato e acordó sobre la propusicion quel señor geronimo lopez hizo sobre lo tocante a la sissa.

para ello mande dar la gente que con- venga e lo demas nescesario para que la obra del arqueria se siga e prosiga e se traiga a esta cibdad e comethieron a los señores geronimo lopez rregidor e obrero mayor depositoryo andres vasquez de aldana que lo hablen pidan e supliquen de parte desta cibdad a su exelencia e le lleben los papeles que de suso se hace mencion e le rrefieran todo lo de suso e de lo que rrespondiere den rrazon a esta cibdad.

Otro si mandaron que se traiga en pregon la renta de la sissa del vino para el año de ochenta e tres con las condiciones que hasta aqui de las quales mandaron a mi el escrivano de cabildo ponga un traslado dellas en esta cabsa e con ellas se pregone e rreservaron en si el quitar o añadir lo que mas convenga e lo rrematar quando les paresciere para el dicho año de ochenta e tres que corre desde primero de henero del dicho año hasta ser qunplido.

E luego el señor baltasar mexia rrespondio que pide se lea la provision e hordenanzas de su magestad sobre el posito e alhondiga e se leyeron e pidio que se obedezcan e goarden e qunplan. Los señores mexico dixerón que siem- pre las an goardado qunplido e obedecido e asy se guardaran y cumplan como su magestad lo manda.

E luego el señor baltasar mexia salmeron dixo que conforme a lo que su magestad tiene mandado e la cibdad a obedecido en que dize que sea un rregidor e un mayordomo e que este mayordomo thenga dadas fianzas e aya una caja de tres llaves que este conforme a la horden que su magestad manda e que las compras que se hizieren de los mahizes trigos e harinas e para que se sepa y el lo entienda como rregidor deste ayuntamiento atento a que no ha tenido noticia de lo que su magestad cerca desto tiene proveido por que oy le an llamado e lo a sabido ques para el posito que su magestad a hecho merced a esta cibdad en confirmacion de sus hordenanzas pide e suplica a esta cibdad le haga merced e para quel lo sepa pide e rrequiere a este ayuntamiento declare quien es el rregidor y el mayordomo como se llama e las fianzas que tiene dadas e ante quien para quel como rregidor ques sy en alguna cosa ay que poder proponer en este ayuntamiento para las compras de los mahizes que se an de hazer en estas cosechas que de presente estamos y el dinero que ay para comprarlos e para el buen gobierno desta cibdad e vezinos della pues se ve

por yzpiriencia el dia de oy la carestia execiba que anda en los precios digo en los bastimentos e que en la casa publica desta cibdad que tiene dedicada para posito se dize que ay muy poquito maiz.

Los señores mexico dixerón que en estos libros de cabildo ay rrazon de lo que pide el señor baltasar mexia que mandaron al escrivano de cabildo de rrazon de todo lo que quiziere.

E luego se levantaron de sus asientos para yrse.

El señor thesorero dixo que despues o mañana lo firmaria y se fue y el señor baltasar mexia dixo que no lo abia de firmar e los demas lo firmaron.

*Diego de Guzman.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velazquez de Salazar.—Andres Vazquez de Aldana.—Jeronimo Lopez.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.*

*En mexico primero de octubre de 1582 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores adelantado melchor de legaspi alcaide bernaldino de albornos alguazil mayor diego mexia de la cerda baltazar mexia salmeron guillen brondate rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor para hazer cabildo y fue a ello andres de bonilla portero e volvio e dixo quel señor corregidor esta yndispuesto que no podia benyr a cabildo e luego los señores rregidores ynvieron a llamar al señor alcalde don matheo de monleon el qual vino e con el se hizo el cabildo siguiente y se despacho lo que este dia obo que hazer.

(Una rúbrica.)

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deys y pagueis a alonzo de quesada sesenta y seys pesos cinco tomines e quatro granos de oro comun que son se le deben e los a de aber de un tercio de su salario de veedor de los exidos de esta cibdad que se qunplio a treze deste presente mes de setiembre deste presente año de ochenta e dos a rrazon de duzientos pesos por año por quanto el señor don pedro lorenzo de castilla rregidor a quien se comethio

Idem.

Libra, al veedor de los exidos.

Lo que propuso el sr. baltasar mexia sobre lo tocante a la alhondiga y posito e lo que se le rrespondio.

Sisa. Que se traiga en pregon la renta de la sissa para el año de 88.

dio por certhificacion aber servido los quales le dad e pagad que con esta nueva libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data. fecho en mexico a veynte e un dias del mes de setiembre de mill e quinientos e ochenta y dos años.

*Diego de Gusman.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Juan Velasquez de Salazar.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondat.*

Por mando de mexico. Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

*En mexico cinco de Octubre de 1582 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores contador melchor de legaspi alguazil mayor diego mexia de la cerda alcaide bernaldino de alborno don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonzo de valdez depositoryo andres vazquez de aldama don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron rregidores.

Y ynvieron a llamar al señor corregidor don juan de saavedra para hazer cabildo y fue a ello andres de bonilla e volvio e dixo questaba yndispuesto que no podia benir a cabildo e asy lo dio por fee.

E visto por los señores mexico enviaron a llamar al señor alcalde don matheo de monleon el qual vino e con el se hizo el cabildo siguiente.

Este dia de pedimento e suplicacion del señor don pedro lorenzo de castilla por que dixo va proveydo por alcalde mayor a guanajuato se le dio licencia para hazer ausencia desta cibdad.

E asy mismo de pedimento e suplicacion del señor don luys phelipe de castilla se le dio merced de darle licencia para hazer ausencia desta cibdad.

Este dia los señores geronimo lopez e depositoryo andres vazquez de aldana rregidores dixerón que en qunplimiento de lo que por esta cibdad se les comethio hablaron a su exelencia sobre que se prosiga en la obra del arqueria para traer a esta cibdad pues lo dejo asy trazado el visorrey don martin enriquez e por questa ya acabada la obra del caño de san jhoan que se a fecho para traer el agua de chapultepeque que la cibdad

Licencia al sr. don pedro lorenzo de castilla para hacer ausencia de la cibdad.

Licencia al sr. don luys phelipe de castilla para hacer ausencia de la cibdad.

Lo que rrespondieron los señores geronimo lopez y depositoryo

e rrepublica rresibieron en ello mucha merced e que su exelencia rrespondio quel holgara de saberlo e que aquidira a la cibdad para que se haga e se acabe primero la obra del caño de la calzada de san jhoan que sera este precente año e que acabada tendria quenta con que se hiziere de lo qual daban e dieron rrelacion a los señores mexico e mandaron que se escriba para que al tiempo se aquda a su exelencia que haga esta merced esta cibdad.

Este dia se comethio al señor baltasar mexia salmeron rregidor que haga un libro donde se sepan todas las cosas que tiene la cibdad e para ello el mayordomo le de lo que sea menester e que el escrivano asista dos horas cada dia a esta quenta.

*Don Matheo de Monleon.—Melchior de Legaspi.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Alborno.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonzo de Valdez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltasar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.*

*En mexico ocho de octubre de 1582 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores contador melchior de legaspi alcaide bernaldino alborno alguazil mayor diego mexia de la cerda baltazar mexia salmeron rregidores e ynvieron a llamar al señor corregidor para hacer cabildo e fue a ello andres de bonilla portero e volvio e dixo que estaba enfermo y en la cama y no puede venir a cabildo e asy lo dio por fee el portero lo qual visto por los señores rregidores ynvieron a llamar al señor alcalde diego de guzman el qual vino a cabildo e con el se hizo el cabildo siguiente.

Vino el señor alonso de valdes. Vino el señor guillen brondat.

Este dia los señores mexico mandaron que se libre al señor procurador mayor cent pesos para gastos de pleytos de cabildo de que a de tener quenta para la dar quando le sea pedida e se le de libranza.

Este dia los señores mexico comethieron a los señores geronimo lopez que escriba para el primer dia de nabio de aviso para españa e se le lleven todos los papeles que se a de rresponder.

Este dia nonbraron por este presente mes de octubre por diputado para la carnereria al señor alguazil mayor diego mexia de la cerda.

que los dixo su exelencia sobre la obra del arqueria

la rrepublica el baltasar el de su rrazon el rregidor el de su rrazon el de su rrazon

lo que se le rrespondio

Al señor procurador mayor 100 ps. para gastos de pleytos.

Al señor geronimo lopez que escriba a españa.

Diputado para la carnereria diego mexia de la cerda.

Disputado para el alhondiga al sr. Baltazar Mexia Salmeron. Otro si nonbraron por diputado para el alhondiga para este mes de octubre al señor Baltazar Mexia Salmeron. Este dia los señores Mexico Athento quel señor Luys Phelipe de Castilla a pedido licencia para hacer ausencia desta ciudad le nonbraron al señor Alguazil Mayor para fiel exequutor desta ciudad por lo que rresta deste mes de octubre.

Nombraron por diputado al sr. Alguazil Mayor en lugar del sr. Luis Phelipe de Castilla. *Diego de Guzman.—Melchor de Legaspi.—Bernardino de Albornoz.—Diego Mexia de la Cerda.—Alonso de Valdes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Ante mi Tomas Justiniano* escrivano.

Libranza al alarife de 750 ps. en la sisa para la obra del encañado de la calle que va al ospital de san lazaro. El cabildo & mandamos a vos Cristobal de Aguilar Azevedo Mayordomo de la ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sisa del vino deis y pagueis a Juan Francisco de Ojeda Alarife de la ciudad setecientos e cincuenta pesos de oro comun que son se le deben e los a de aver del rresto de los quatro mill e quinientos pesos que se le hizo rremate de la obra del encañado que se hace desde la esquina de las casas donde vivio Diego de Morales hasta la esquina de las casas del doctor de la fuente que la calle de Tlacupa que va hacia las atarazanas que se le remato en veynte e cinco de setiembre de ochenta e un años por que lo demas se le a librado atento que por certheficacion del señor Geronimo Lopez Rregidor e obrero mayor dixo aver acabado la obra digola mitad de la obra conforme a las condiciones con que se le hizo el rremate los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data. Fecho en Mexico a ocho dias del mes de octubre de mill e quinientos e ochenta e dos años.

*Diego de Guzman.—Melchor de Legaspi.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.*—Por mando de Mexico *Tomas Justiniano*.

(Una rúbrica.)

Libranza al sr. procurador mayor de 100 ps. para gastos de pleytos. El cabildo & mandamos a vos Cristobal de Aguilar Azevedo Mayordomo de la ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deys y pagueis al señor Guillen Brondat Rregidor e procurador mayor desta ciudad cient pesos

de oro comun para gastos de pleytos de cibdad de que a de tener quenta para la dar cuando le sea pedida los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data. Fecho en Mexico a ocho dias del mes de octubre de mill e quinientos e ochenta e dos años.

*Diego Guzman.—Alonso de Valdes.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.*—Por mando de Mexico *Tomas Justiniano*.

(Una rúbrica.)

En Mexico en cabildo 12 de octubre de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores Alguazil Mayor Diego Mexia de la Cerda Alcaide Bernaldino de Albornoz Geronimo Lopez Alonso de Valdes depositario Andres Vazquez de Aldana y Baltazar Mexia Salmeron Rregidores e enviaron a llamar al señor Corregidor don Juan de Saavedra para hazer cabildo e fue a ello Andres de Bonilla Portero e volvio e dixo que estaba enfermo en la cama que no podia venir a cabildo e asy lo dio por fee lo qual visto por los señores Rregidores ynvieron a llamar al señor Alcalde don Matheo de Moleon el qual vino e se hizo con el el cabildo siguiente.

Vino el señor contador Melchor de Legaspi.

Vino el señor Guillen Brondat Rregidor.

Este dia los señores Mexico mandaron quel señor obrero mayor mande se rrepare un paso questa junto a la plaza de Santa Catalina porque dizque por estar tan malo no pueden pasar con el Santisimo Sacramento a que los rreciban los vezinos de aquel barrio e asy mismo para que puedan yr todas las carretas con carne a las carnicerías de Santa Catalina lo qual se haga con el alarife a costa de los propios de la ciudad e de donde le pareciere y para ello el Mayordomo le de lo que fuere menester.

(Nueve rúbricas.)

Ante mi *Tomas Justiniano* escrivano.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de aragon de las dqs

La provision de su magestad en que hace merced a martin de olivares del oficio de correo mayor. cecillas de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mayorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algecira de Gibraltar de las Yslas de Canaria de las Yndias Orientales y Occidentales Yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de Austria duque de Borgoña de Brabante y Nular conde de Abspurg de Flandes y de Tirol y de Barcelona señor de viscaya y de Molina &. Por quanto por parte de vos Martin de Olivares nos a sido hecha rrelacion que don Martin Enriquez nuestro visorrey que fue de la nueva España en virtud de nuestra cedula os nombro por nuestro correo mayor de aquella tierra con condicion que llevades confirmacion nuestra dentro de tres años y para usar el dicho oficio os dio un titulo del tenor siguiente Don Martin Enriquez visorrey gobernador y capitán general e por su magestad en esta nueva España y presidente de la Audiencia rreal que en ella rreside &. Por quanto su magestad mando dar y dio una cedula firmada de su rreal nonbre y rrefrendada de Antonio de Herazo su secretario librada en su rreal consejo de las Yndias su fecha en veintiuno de mayo de mill e quinientos y setenta y nueve el tenor de la qual es este que se sigue. El rrey don Martin Enriquez visorrey y capitán general y gobernador de la nueva España e presidente de la nuestra rreal Audiencia que rreside en la ciudad de Mexico sabed que theniendo consideracion a la buena rrelacion que nos habeys fecho de las personas de Diego Daza e Martin de Olivares vuestros criados y a lo bien que decis an servido abernos tenido por bien de hazer merced e por la presente la havemos tenido por bien de hazer merced e por la presente la hazemos al que dellos vos señalades del oficio de correo mayor de toda esa nueva España para que lo sirva por su persona e por sus thenientes poniendolos en las partes que conviniera y de que pueda usar el dicho oficio como lo haze el nuestro correo mayor destos rreynos y asy en virtud desta nuestra cedula podreis dar al que dellos os pareciere el despacho necesario que convenga para que desde luego pueda usar el dicho oficio con el que dellos señalaredes aya de llevar titulo o confirmacion dentro de tres años luego siguientes. Fecho en anranjuez a ultimo de mayo de mill e quinientos y setenta y nueve años. Yo el rrey. Por mando de su magestad Antonio de Herazo en virtud de la qual dicha cedula que de

suso va yncorporada e en cumplimiento de la facultad a mi dada por ella por la presente en nombre de su magestad señalo e hago merced a Martin de Olivares en la dicha cedula contenido para que por todos los dias de su vida sea maestro y correo mayor de ostes y postes e correos en toda esta nueva España el qual dicho oficio e cargo pueda usar y exercer por si e por sus thenientes los quales pueda poner asi en esta ciudad como en las demas ciudades villas minas y puertos desta nueva España presente e ausente y en las demas partes que le pareciere convenga e usar el dicho oficio segund y como lo usa el correo mayor de los vezinos de Castilla y alla y lleve los derechos y salarios a el anexos y perthenecientes e mando a todas las justicias de su magestad caballeros escuderos hixos dalgo e hombres buenos de todas las ciudades villas e lugares minas e pueblos despañoles como de yndios desta nueva España estantes y habitantes en ella que le ayan y tengan por tal maestro y correo mayor e le aquedan e hagan aquadir con todos los derechos e salarios al dicho oficio e cargo anexos y perthenecientes sin que se le quite ny mengue cosa alguna theniendo cuydado que cada e quando que por mi e por los demas visorreyes que tubieren a cargo el gobierno desta tierra y por esta rreal Audiencia y otras cualesquier personas de cualquier estado y condicion se obieren de despachar correos e peones con qualquier cartas e despachos a qualesquier partes y lugares no se puedan espedir ni ynviar ni despachar por mano de otra persona sino del dicho Martin de Olivares ni correo ni peon rresciba los tales viages sin que sean todos por su mano so pena de dozientos pesos de oro la quarta parte para la camara e fisco de su magestad e la otra quarta parte para el dicho Martin de Olivares como tal correo mayor e las otras dos partes para el juez e denunciador por yguales partes e si sus haciendas no valieren la dicha cantidad pierdan todos los bienes que tubieren y se rrepartan por la dicha orden y le den y acudan con todo lo que se diere y montaren los biaxes y le pague los correos que fueren lo que oviere de aver rretenimiento en si los derechos que le perthenecieren e asy mismo mando que todos los correos y peones que vinieren a esta corte se vayan a presentar ante el dicho correo mayor para aquellos de quien vinieren sabiendo dellos ante todas cosas de donde vienen so la dicha pena e no concienta que ninguno oster Lib. 8.—74.